

INFORME DE LA CONSEJERIA DE INTERIOR AL CONSEJO PERMANENTE
DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.-

PROCESO AUTONOMICO

El Pleno de la Junta acordó en su sesión de fecha 23-6-79 en Granada, ejercitar la facultad de iniciativa para la constitución de Andalucía en comunidad autónoma, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 143-2 de la Constitución, adhiriéndose expresamente a la utilización del procedimiento marcado por el artículo 151.

Hasta ese momento existían en esta Consejería acuerdos de pronunciamiento en favor de la autonomía de los siguientes pueblos:

ALMERIA: Ninguno
CADIZ: Bornos (9-5-79)
Chiclana de la Frontera (7-5-79)
Medina Sidonia (30-5-79)
Puerto Real (12-6-79)
CORDOBA: Posadas (1-6-79)
GRANADA: Motril (27-5-79)
Orgiva (8-5-79)
HUELVA: Almonte (5-6-79)
Aracena (1-6-79)
JAEN: Ninguno
MALAGA: Alameda (13-6-79)
Almogía (25-5-79)
Estepona (30-4-79)
Istan (25-5-79)
Jubrique (4-5-79)
Marbella (21-5-79)
Ronda (4-5-79)
Yunquera (5-6-79)
SEVILLA: Aguadulce (22-5-79)
Alanis (15-6-79)
Bormujos (26-5-79)
Cazalla de la Sierra (16-5-79)
El Coronil (23-5-79)
Los Corrales (24-4-79)
Ecija (31-5-79)
La Luisiana (1-6-79)
Los Molares (1-6-79)

← 1er. pronuncia-
miento.

30 de Julio de 1.979

últimos datos referentes al proceso autonómico.

nº aytl ^{os} .	provincia	ADHERIDOS	t%
103	ALMERIA	13	12%
42	CADIZ	19	45%
75	CORDOBA	29	38%
169	GRANADA	40	23%
79	HUELVA	22	27%
96	JAEN	28	29%
99	MALAGA	26	26%
102	SEVILLA	47	46%
<hr/>			
765		224	29 %
=====			

Paradas (4-6-79)
 Pedrera (30-5-79)
 El Saucejo (7-6-79)
 Umbrete (8-6-79)
 Villanueva de San Juan (12-6-79)
 Viso del Alcor (17-5-79)

Por lo que el plazo de SEIS MESES finalizará el 23-10-79

Con fecha 27 de Julio y hasta el 30 inclusive, se remitió a todos los ayuntamiento andaluces circular adjuntando el acuerdo del Pleno (anexo 1) habiendose adherido al proceso, hasta la fecha, los siguientes municipios:

ALMERIA.....	13
CADIZ.....	18
CORDOBA.....	28
GRANADA.....	40
HUELVA.....	22
JAEN.....	27
MALAGA.....	25
SEVILLA.....	47

TOTAL..... 220
 =====

*corresponde al 28%

A continuación detallamos nombres de los municipios que se han proclamado en favor de la Autonomía hasta el 27 de Julio.

ALMERIA

Abla
Abrucena
Alhama de Almeria
Antas
Berja
Gádor
Illar
Nijar
Ohanes
Seron
Taberno
Tijola
Turre

CADIZ X

Alcala de los Gazules
Alcala del Valleu
Algar
Arcos de la Fra.
Los Barrios X
Bornos
El Bosque
Chiclana de la Fra.
Grazalema X
Jimena de la Fra.
a Linea de la C. X
Medina Sidonia
Paterna de Rivera
Prado del Rey
Puerto Real X
Rota X
Sanlucar de Barrameda X
Villamartin

Jerez X
Puerto Sta M^a
Alpeñeras
San Fernando
S-Romero

Bulva

CORDOBA

Almedinilla
Benalcazar
Benamejí X
Blazquez
Cabra
Cañete delas Torres
Castro del Rio
Conquista
Espiel X
Hinojosa del Duque
Montilla X
Moriles X
Palenciana X
Pedro Abad
Posadas
Pozoblanco
Priego de Cordoba
La Rambla
Rute
San Sebastian de los Ballesteros
Santa Eufemia
Torrecampo
La Victoria
Villanueva de Cordoba
Villanueva delDuque
Villar Alto
Villaviciosa de Cordoba
Zuheros

GRANADA

Alamedilla
Aldeire
Alhama de Granada
Alhendin
Almuñecar
Alquife
Baza
Busquistar
Calicasas
Carataunas
Cogollos de Guadix
Churriana de la Vega
Durcal

Escuzar
 Huejar Sierra
 Güevejar
 Iznalloz
 La Calahorra
 Lanjaron
 Lecrin
 Loja
 Moclin
 Montefrío
 Motril
 Nivar
 Orgiva
 Pinos P vente
 Pinar
 Portugos
 Puebla D. Fadrique
 Pulianas
 Salar
 Salobreña
 Santa Fé
 Trevelez
 Turon
 Velez Benaudalla
 La Taha
 Nevada
 Villamena

HUELVA X

Alajar
 Aljaraque
 Almonaster La Real
 Almonte
 Aracena
 Ayamonte
 Bonares
 Cabezas Rubias
 Cañaveral de Leon
 El Cerro de Andevalo
 Cumbres Mayores
 Fuenteheridos
 Galaroza
 Manzanilla

Los Marines
 Palos de la Fra.
 Paterna del Campo
 Rosal de la Fra.
 Santa Ana la Real
 Santa Barbara
 Villablanca
 Villarrasa

J A E N

Baños de la Encina
 Beas de Segura
 Bejijar
 Cambil
 Cazorla
 Chiclana de Segura
 Chilluevar
 Génave
 La Guardia de Jaen
 Guarroman
 Higuera de Arjona
 Huesa
 La Iruela
 Jimena
 Linares
 Mancha Real
 Marmolejo
 Martos
 Porcuna
 La Puerta de Segura
 Rus
 Santiago de Calatrava
 Torredelcampo
 Villacarrillo
 Villanueva de la Reina
 Villarodrigo
 Villatorres

MALAGA

Alameda ~~✓~~
 Alfarnate
 Alhaurin de la Torre
 Almogía ~~X~~
 Antequera
 Benalmadena
 El Burgo
 Cañete la Real
 Carratraca
 Cártama ~~X~~
 Casabermeja ~~✓~~
 Casares
 Cuevas de San Marcos
 Estepona
 Igualeja
 Istan
 Jurique
 Juzcar
 Manilva ~~X~~
 Marbella ~~X~~
 Mijas
 Ronda ~~X~~
 Sedella
 Villanueva de Algaidas
 Yunquera

Los Corrales
 Dos Hermanas
 Ecija
 Espartinas
 Gines
 Guillena
 La Luisiana
 Mairena del Alcor
 Los Molares
 Olivares
 Osuna
 Palomares del Rio
 Paradas
 Pedrera
 El Pedroso
 Peñafior
 Pruna
 Puebla de Cazalla
 Puelba de los Infantes
 Real de la Jara
 Roda de Andalucía
 El Ronquillo
 Salteras
 San Juan de Aznalfarache
 El Saucejo

Tocina
 Tomares
 Umbrete
 Utrera
 Villanueva del Ariscal
 Villanueva del Rio
 Villanueva de San Juan
 El Viso del Alcor

SEVILLA

Aguadulce
 Alanis
 Alcala de Guadaira
 Alcolea del Rio
 La Algaba
 Almensilla
 Benacazon
 Bormujos
 Cantillana
 Carrion de los Cespedes
 Cazalla de la Sierra
 Cazalla de la Sierra
 Coria del Rio
 El Coronil

Junta de Andalucía

DON JOSE LUIS HERNANDEZ RODRIGUEZ, Secretario en funciones del Pleno de la Junta de Andalucía:

C E R T I F I C O, que en la sesión del Pleno de la Junta de Andalucía, celebrada el día 23 de Junio de 1.979, se aprobó, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

"En la ciudad de Granada, a 23 de Junio de 1.979, en cumplimiento del compromiso suscrito el 4 de Diciembre de 1.978, mediante la firma del Pacto Autonómico Andaluz, según el cual los firmantes se comprometían a "impulsar y desarrollar los esfuerzos unitarios encaminados a conseguir para Andalucía, dentro del plazo más breve posible, la autonomía más eficaz en el marco de la constitución", el Pleno de la Junta de Andalucía adopta los siguientes acuerdos:

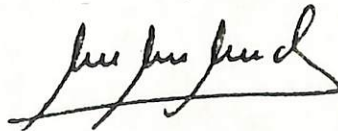
PRIMERO.- Ejercitar la facultad de iniciativa para la constitución de Andalucía en comunidad autónoma, a tenor de los artículos 2 y 143-2 de la Constitución Española.

SEGUNDO.- Adherirse expresamente, en el ejercicio de la anterior facultad a la utilización del procedimiento especial de elaboración y aprobación del estatuto y de asunción de competencias marcado por el artículo 151 de la Constitución.

TERCERO.- Hacer un llamamiento a los Ayuntamientos y Diputaciones andaluzas para que se adhieran a esta iniciativa en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de adopción del presente Acuerdo".

Y para que conste, expido el presente con el Vº Bº del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, en Sevilla, a veintiseis de Junio de mil novecientos setenta y nueve.

VºBº
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Rafael Escuredo Rodríguez